NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 95/2018

Asunción, 15 de marzo de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 2297/2018, ID 323744, a de puntualizar lo siguiente:

- Dando cumplimiento a lo requerido en el primer punto, manifestamos cuanto sigue: Se ha verificado en el SINARH, que tanto la señora Rosa María Kopansky Maldonado, como la señora Leticia Virginia Riquelme Alvarenga de Roa, quienes asisten a la constitución de la firma *Antonio Roa e Hijos S.R.L.*, para prestar su consentimiento de Ley como esposas de los socios de la empresa, prestan servicios en la Justicia Electoral. Las mencionadas personas asistieron al acto de constitución a los efectos de dar sus consentimientos como cónyuges, pero no participan en las cuotas sociales, por lo tanto no son socias de la firma. De la misma manera, se ha verificado que tampoco ocupan cargos directivos en la firma.

- En atención al segundo punto observado, remitimos el Acta de Apertura, con las páginas en orden correlativo.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Responsable UOC/ANDE

FER/zt